

Decreto n.º 004/95

Puerto Yemó, Febrero 09 de 1995

Visto:

El convenio celebrado con el I.A.P.V. sobre Bando 46 Vinudos;

Considerando:

Que el Municipio ya ha ejecutado los Obros.-

Que se debe regularizar la situación, con referencia al I.A.P.V.-

Que hace a la consecución de futuros planes de vivienda ante ese organismo;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yemó" en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y por Decreto 6654/94 M.G.T.O. y S.P.

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese ratificar el convenio suscrito entre esta Municipalidad y el I.A.P.V. para la Urbanización de Tierra y Provisión de Hotes con servicios, Bando 46 Vinudos Sector I de fecha 15 de Agosto de 1992.-

Artículo 2º: Asimismo ratifíquese el convenio ampliatorio respecto del mismo programa, celebrado con el mismo I.A.P.V. de fecha 09 de Febrero de 1993, Sector II 18 Vinudos.-

Artículo 3º: Comuníquese el presente Decreto al I.A.P.V.-

Artículo 4º: El presente Decreto, será refrendado por el Secretario Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.-


Dr. N. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS